Radicado: 94001408900120230030100
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante SYSMAN S.A.S.
Rep. Legal Liliana Lucero Castro Romero
Apoderado: Leonardo Franscisco Sánchez Daza
Demandado Empresa Regional Comunitaria de Administración Pública cooperativa de los Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Guainia A.P.C.

INFORME SECRETARÍAL, lunes, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente demanda ejecutiva de MINIMA cuantía sin garantía real, con medidas cautelares, informado que la misma fue radicada el día 11 de octubre de 2023, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio Meta, qjien rechazo la misma por falta de competencia territorial, y se encuentra pendiente de calificación; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, lunes, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se resuelve sobre el rechazo, inadmisión o mandamiento de pago de la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía Sin Garantía Real, en los siguientes términos jurídicos:

Como de la demanda y copia virtual de los documentos venero de ejecución aportados:

1.-FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-775 creada el día 22 de julio de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 21 de agosto de 2021.

2.-FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-858 creada el día 25 de agosto de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 24 de septiembre de 2021.

3.-FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-937 creada el día 29 de septiembre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 28 de octubre de 2021.

4.-FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-993 creada el día 27 de octubre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 26 de noviembre de 2021.

5.-FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-1038 creada el día 28 de noviembre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 24 de diciembre de 2021.

6.-FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-1109 creada el día 15 de diciembre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 14 de enero de 2022.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230030100
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante SYSMAN S.A.S.
Rep. Legal Liliana Lucero Castro Romero
Apoderado: Leonardo Franscisco Sánchez Daza
Demandado Empresa Regional Comunitaria de Administración Pública cooperativa de los Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Guainia A.P.C.

Creadas como consecuencia del contrato 019-2021 de prestación de sevicios de actualización y de soporte plantinum de los módulos de contabilidad, tesorería, facturación de servicios públicos y costos ABC, que posee la entidad (documento virtual 2 folios 30 y ss), suscrito el día 23 de febrero de 2021, por Aguas del Guainia A.P.C., a favor de Sysman S.A.S., por medio de sus representantes legales, resulta a cargo del ejecutado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero; así mismo en reunión de las exigencias de los arts. 18, 82 y ss, 422, 424, 430 y 431, y 599 del Código General del Proceso, en consonancia con los arts. 619, 772, 773, 774, 776 del Código del Comercio, y Decreto 1154 del 20 de agosto de 2020, que trata sobre la circulación de las facturas electrónicas de venta, y en armonía con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRASE MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MÍNIMA cuantía, SIN garantía real, para que dentro del término de cinco (5) días (art. 431 del Código General del Proceso), a la notificación personal de este proveído (art. 291), o alguna de las formas subsidiarias (art. 292 y ss ibidem), en armonía con los artículos 2º y 8º de la Ley 2213 de 2022, el demandado **EMPRESA REGIONAL COMUNITARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL GUAINIA A.P.C.**, persona jurídica, con domicilio en Inírida Guainia, por medio de su representante legal, cancele a favor de SYSMAN S.A.S., persona jurídica con domicilio en Duitama Boyacá, las siguientes sumas de dinero:

1.- por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), soportado en la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-775 creada el día 22 de julio de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 21 de agosto de 2021.

2. por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), soportado en la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-858 creada el día 25 de agosto de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 24 de septiembre de 2021.

3. por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), soportado en la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-937 creada el día 29 de septiembre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 28 de octubre de 2021.

4. por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), soportado en la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-993 creada el día 27 de octubre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 26 de noviembre de 2021.
5. por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), soportado en la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-1038 creada el día 28 de

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230030100
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante SYSMAN S.A.S.
Rep. Legal Liliana Lucero Castro Romero
Apoderado: Leonardo Franscisco Sánchez Daza
Demandado Empresa Regional Comunitaria de Administración Pública cooperativa de los Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Guainia A.P.C.

noviembre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 24 de diciembre de 2021.

6. por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), soportado en la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FAE-1109 creada el día 15 de diciembre de 2021, por la suma de $1´500.000,oo, con fecha de vencimiento el día 14 de enero de 2022.

7. por los intereses moratorios comerciales equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde la fecha en la que se hizo exigible cada una de las facturas anteriormente relacionadas hasta la fecha de pago efectivo (art. 884 del código de comercio colombiano).

8.- Sobre costas procesales se decidirá en su oportunidad.

Notifíquese el mandamiento de pago al ejecutado **EMPRESA REGIONAL COMUNITARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL GUAINIA A.P.C.**, persona jurídica, con domicilio en Inírida Guainia, por medio de su representante legal, en los términos del (art.291), o alguna de las formas subsidiarias (art. 292), del Código General del Proceso, en armonía con los arts. 2º, 8º de la Ley 2213 de 2022, y al demandante por anotación en estado electrónico.

Téngase al abogado Leonardo Franscisco Sánchez Daza, como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido; asimismo, conforme a la autorización y bajop su responsabilidad se tiene a Laura María Gómez Gazón; Natalia Prieto Garzón Natalia Gómez Guzmán y Ana Mercedes Medina Malaver, como dependientes judiciales.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230030100
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante SYSMAN S.A.S.
Rep. Legal Liliana Lucero Castro Romero
Apoderado: Leonardo Franscisco Sánchez Daza
Demandado Empresa Regional Comunitaria de Administración Pública cooperativa de los Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Guainia A.P.C.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.28 de hoy, 24 de octubre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia